

OBJ.: Solicita Subvención año 2023.

REF.:1) Ley N° 8.059 de 16.FEB.1945.

2) Proceso anual de postulación
Subvención municipal 2023.

SANTIAGO, **23 JUN 2023**

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

1. Como es de conocimiento de US. y en conformidad a lo citado en "Referencia 1)", la Defensa Civil de Chile es una Corporación de Derecho Público dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y su labor en setenta y siete años de existencia ha sido de apoyo permanente a la comunidad y a la gestión de sus autoridades en la ejecución de programas sociales de apoyo a la población más vulnerables y muy especialmente, en todas las emergencias ocurridas en el país. Integra, además, los comités para la gestión del riesgo de desastres respectivos.
2. Conforme con lo indicado en "Referencia 2)", teniendo en cuenta la trascendencia de la misión asignada y la importancia que reviste la protección civil a nivel de la comuna de Molina, adjunto se remite "Proyecto de Postulación a Subvención Municipal año 2023", a fin de obtener los recursos necesarios para la incorporación y mantención de capacidades que estarán al servicio y subordinadas a la autoridad comunal cuando esta lo requiera.
3. Es preciso señalar que la totalidad de los recursos que se asignen, serán invertidos en equipamiento para el cuerpo de voluntarios de Molina, dotándoles, entre otras, con la capacidad para reaccionar en apoyo a las actividades comunales de gestión de emergencias mediante la activación de un puesto de atención sanitaria que permitirá reforzar las instalaciones existentes o desplegar una nueva en el lugar que se requiera y que a su vez complementa el esfuerzo de equipamiento y desarrollo de nuevas capacidades que ha estado efectuando la Defensa Civil en los últimos años.
4. Para materializar lo anteriormente expuesto, se anexan los siguientes documentos:
 - a. Solicitud de subvención municipal para el año 2023.
 - b. Presupuesto necesidades con valores estimativos.
 - c. Decreto nombramiento Director General
 - d. Fotocopia Cédula de Identidad Director General
 - e. Fotocopia RUT. Institucional.
 - f. Ley N° 8059, Crea la Defensa Civil de Chile.
 - g. Balance de comprobación y saldos diciembre 2022.
 - h. Certificado vigencia Cuenta Corriente.
 - i. Ficha Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
 - j. Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos (Ley N° 19.862.

5. Finalmente, y junto con agradecer que se acoja nuestro proyecto para postular a la subvención municipal, le solicitamos que, en caso de contar con la asignación de subvención, los recursos sean depositados en la cuenta corriente institucional a nombre de la "DEFENSA CIVIL DE CHILE" del Banco Estado N° 901798-4.

Saluda a UD.



FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile
"al servicio de la comunidad desde 1945"

DISTRIBUCIÓN:

1. I.M. Molina. ✓
2. Cdte. Local Molina (Archivo Electrónico)
3. Jefe Sede Local Molina (Archivo Electrónico)
4. Asesor Regional (Archivo Electrónico)
5. Sección Adquisiciones (Archivo Electrónico)
6. DGDCCH/DLOG/Subvenciones (Archivo)
6 Ejs/2 Hjs

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL
SEDE LOCAL MOLINA AÑO 2023

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre : Defensa Civil de Chile
Sede Local Molina
Domicilio :
Dirección General : Villavicencio N° 352 Santiago
Sede local : Luis Cruz Martínez N° 158 – Molina
Representante legal : Fernando Morales Fernández
N° de RUT. : 9.356.512-6
Fono : 226884743
E. Mail : oficinadepartes@defensacivil.cl

II. ANTECEDENTES DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

N° de personalidad jurídica : Ley N° 8.059
Fecha : 16 de febrero de 1945

III. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN O APOORTE SOLICITADO.

Nombre del proyecto o programa:

Equipamiento de inventario y puesto de atención sanitaria campal para la Defensa Civil de Molina

OBJETIVO:

Adquirir elementos de inventario y sanidad destinados a equipar un puesto de atención sanitaria campal que permita incrementar la capacidad de apoyo de la Defensa Civil en Molina, para ser utilizada en beneficio directo de la I. Municipalidad en apoyo a las actividades comunales y programas sociales hacia la población mas vulnerable y muy especialmente en todas las emergencias ocurridas en la comuna.

BENEFICIARIOS N°

DIRECTOS : Voluntarios de la sede local.
INDIRECTOS : Toda la población de la comuna de Molina

INDIQUE EL PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE CORRESPONDEN A LA COMUNA DE MOLINA : 100 %

MONTO TOTAL DEL PROYECTO : \$ 1.500.000

APOORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO:

ANUAL : \$ 1.500.000

MENSUAL : \$

APOORTE INSTITUCIÓN SOLICITANTE : \$ - . . -

APOORTE OTRAS FUENTES (Especificar fuente y monto)

No hay.

IV. PROYECTO O PROGRAMA DESARROLLADO

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO O PROGRAMA PARA SUBVENCIONAR

Programa destinado a optimizar la capacidad de respuesta de los integrantes de la sede local, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia, desastre y/o calamidad en la comuna.

2. JUSTIFICACIÓN

Efectuar la adquisición de los elementos de Inventario y Sanidad destinados a complementar el esfuerzo y desarrollo de nuevas capacidades para reaccionar en apoyo a las actividades comunales de gestión de emergencias mediante la activación de un puesto de atención sanitaria que permitirá reforzar las instalaciones existentes o desplegar una nueva en el lugar que se requiera y que a su vez complementa el esfuerzo de equipamiento y desarrollo de nuevas capacidades que ha estado efectuando la Defensa Civil en los últimos años.

3. DESCRIPCIÓN

La adquisición de los Ítems, se realiza mediante el "Portal Chile Compra", lo que requiere contar con ciertos plazos que impone el mismo sistema, por lo cual se requiere que los montos aceptados, sean entregados en el menor número de cuotas posible para poder realizar una compra significativa.

4. BENEFICIO ESPERADO

Otorgar al voluntariado de la Sede Local Molina, elementos de Inventario y Sanidad para desarrollar nuevas capacidades que permitan apoyar en forma eficiente y eficaz a la comunidad, como también apoyar todos los servicios que programe la Ilustre Municipalidad de Molina en coordinación con la Dirección General de la Corporación, a requerimiento de la autoridad municipal encargada de la emergencia o responsable de la actividad y/o programa social que se impulse en la comunidad.

5. COSTOS.

Conforme al Presupuesto de necesidades para implementar la Sede Local de la Defensa Civil de Molina que se adjunta, por un monto estimativo \$ 1.500.000.

6. SEÑALE LAS ETAPAS NECESARIAS A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL PROGRAMA

Jun./ Jul	Llamado a licitación si fuera necesario
Ago./ Sep.	Adquisiciones a través del Portal Chile Compra.
Oct./ Nov.	Distribución de los elementos adquiridos para la sede
Dic.	Rendición de cuentas correspondiente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Junio a diciembre del 2023

8. OTROS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA PROPOSICIÓN.

Portal "Chile Compra".

9. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA O PROYECTO.

Nuevo proyecto.

10. IMPACTO DEL PROGRAMA O PROYECTO.

Contar con el equipamiento básico que permita apoyar en forma eficiente y eficaz, todas las actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Ilustre Municipalidad de Molina en coordinación con la Dirección General de la Corporación, en beneficio o en apoyo del personal que se vea afectado por eventos destructivos en la comuna.

11. BREVE HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN SOLICITANTE.

La Defensa Civil de Chile, es una Corporación de derecho público, sin fines de lucro, creada mediante la Ley N° 8.059 de fecha 16.FEB.1945, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objetivo es desarrollar y aportar en forma permanente acciones y actividades que coadyuven a la mitigación y resiliencia durante la fase prevención y posteriormente, en la fase respuesta, en la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes de origen natural y/o antrópico, formando parte del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres.

12. FUNCIÓN QUE CUMPLE LA INSTITUCIÓN EN APOYO A LA COMUNIDAD Y A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA

La Sede Local de la Defensa Civil de Molina cumple funciones de ayuda a la comunidad tanto en situaciones de emergencia y catástrofes, como en programas y acciones de apoyo social impulsado por la municipalidad dirigido a la población más vulnerable o a la comunidad en general. También, apoyo a la juventud, brindándole la posibilidad de participar en un organismo del estado, jerarquizado, disciplinado, que está al servicio de la comunidad, alejándolos de flagelos como la delincuencia, drogadicción y alcoholismo.



FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
 Director General
 Defensa Civil de Chile
al servicio de la comunidad desde 1945"

COTIZACION DE NECESIDADES SUBVENCION SEDE LOCAL MOLINA, AÑO 2023

Inventario

Cant	Detalle de las especies	Valor s/IVA	Valor c/IVA	Subtotal
1	Estandarte Institucional 1.00x1.50 mts. Raso con estrella bordada flecos dorados	\$ 220.000	\$ 261.800	\$ 261.800
2	Estanteria modular Ensamblado 4 bandejas	\$ 199.900	\$ 237.881	\$ 475.762
19	Sillas apilables metalicas color negro	\$ 29.990	\$ 31.999	\$ 607.981

SUB TOTAL

\$ 1.345.543

Sanidad

Cant	Detalle de las especies	Valor s/IVA	Valor c/IVA	Subtotal
2	Cuello cervical adulto	\$ 9.500	\$ 11.305	\$ 22.610
2	Cuello cervical pediatrico	\$ 16.742	\$ 19.923	\$ 39.846
2	Ferula inflable	\$ 38.656	\$ 46.001	\$ 92.001

SUB TOTAL

\$ 154.457

TOTAL GENERAL

\$ 1.500.000


ROBINSON GARRIDO VENEGAS



SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES
DIRECTIVAS.

Decreto Exento RA N° 118406/800/2022

RM REGION METROPOLITANA,
04/03/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

VISTOS: la Ley N° 18.948, de 1990 (Art. 8°); el D.F.L. (G) N° 1, de 1997 (Arts. 3° letra i y 130°); el D.S. (SEGPRES) N° 19 de 2001; las Resoluciones N° 18, de 2017 y N° 6, de 2019, el oficio N° 9718, de 2019, todos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO: la necesidad de regularizar el período de asunción y cese de funciones directivas del personal del Ejército de Chile; el Decreto Exento RA N° 118406/1002/2020, de fecha 15.DIC.2021; y lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército de Chile en su memorándum "R" N° 1340/2420, de fecha 25.FEB.2022; asimismo, que la fecha de asunción de funciones, por razones impostergables de buen servicio, es la que se señala a continuación, sin esperar la total tramitación del presente Decreto;

DECRETO:

ENCOMIÉNDESE a:

FERNANDO GERMÁN MORALES FERNÁNDEZ, RUN N° 9356512-6 quien se desempeña como CORONEL grado 5° de la planta de OFICIALES en el EJERCITO DE CHILE, para ejercer funciones directivas de DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE, en reemplazo del Coronel, Sr. Alejandro KLUCK Valenzuela, RUN N° 10337485-5, a contar del 2 de enero de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1646358973081549



1646394955611



REGISTRADO
4 MAR 2022



1646358973081549



1646394955611



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE

DIRECCIÓN
VERGARA 135
SANTIAGO

RUT 61.109.000-5

Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

13000P-US01940
Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



611090005

FECHA EMISIÓN: **03/09/2008**

N° DE SERIE: **20080556044**

En caso de extravío, devuelva esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



Ley 8059

CREA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fecha Publicación: 16-FEB-1945 | Fecha Promulgación: 16-ENE-1945

Tipo Versión: Única De : 16-FEB-1945

Url Corta: <http://bcn.cl/2id1q>



CREA LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe sea que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

La acción de la Defensa Civil se efectuará por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto de designaren.

Artículo 2.º El Jefe de Superior de la Defensa Civil de Chile será el Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar las atribuciones que le confiere esta ley en el Director General.

El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejero Nacional de Derecho Civil, compuesto por: el Director General; un representante del Ministerio de Interior; uno del de Educación y uno del de Salubridad; un representante de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional; un representante de cada una de siguientes instituciones: Cuerpo de Carabineros; Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja de Chile; un representante de los Boys-Scouts de Chile; un representante de cada una de las siguiente profesiones: Médicos, Ingenieros y Arquitectos; un representante de las Municipalidades; dos representantes femeninas que deberán ser Visitadoras Sociales diplomadas; uno de la Confederación de Trabajadores de Chile, otro de las Asociaciones Mutualistas y cinco Consejeros de libre elección.

Todos los integrantes del Consejo Nacional serán nombrados por el Presidente de la República en la forma que lo determine el Reglamento.

Presidirá este Consejo el Ministro de Defensa Nacional.

El Consejo elegirá un 1.º y 2.º Vicepresidente.

Artículo 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de la Defensa Civil podrá delegar sus atribuciones y facultades en un Comité Ejecutivo, el que estará constantemente en funciones y tendrá a su cargo el estudio y la resolución de los asuntos que incumben al referido Consejo Nacional.

El Comité Ejecutivo estará integrado por uno de los Vicepresidentes, cuatro Consejeros designados por el Ministro de Defensa Nacional y el Director del Servicio.

Artículo 4.º Créanse Comités Locales de la Defensa Civil que funcionarán en aquellos centros de población que acuerde el Consejo y serán presididos por los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes o Jefes de Carabineros, según el caso

Artículo 5.º El Director General los Consejeros de Defensa Civil y miembros de



los Comités Locales servirán sus cargos ad honores.

Artículo 6.º En tiempos normales integrarán la Defensa Civil de Chile todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ingresar a ella, de acuerdo con las modalidades que establezca el Reglamento respectivo.

El Presidente de la República podrá disponer la cooperación con la Defensa Civil, en la forma que determine el Reglamento respectivo, de todas las personas; servicios o instituciones que desempeñen funciones públicas.

Artículo 7.º Los fondos de la Defensa Civil se formarán:

- a) Con la subvención de que se trata en el artículo 8.º;
- b) Con las cantidades que anualmente se consulten en la Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación;
- c) Con las asignaciones testamentarias, donaciones y primas voluntarias que se hagan en su favor;
- d) Con cualquiera otra asignación.

Artículo 8.º El Consejo Superior de Defensa Nacional asignará anualmente para la mantención de los servicios de la Defensa Civil, una subvención no inferior a quinientos mil pesos, que se financiará con los fondos que consulta la ley N.º 7,144, de 5 de Enero de 1942.

De esta subvención no podrá emplearse en remuneración de su personal, más de un veinticinco por ciento.

La Defensa Civil rendirá cuenta documentada de todos sus ingresos y egresos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9.º El uso indebido del nombre, distintivo o enseñas establecidos por la Defensa Civil de Chile, será sancionado con las penas consultadas en el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Artículo 10.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. Durante los diez primeros años de vigencia de esta ley habrá, además, un tercer representante femenino en el Consejo Nacional de Defensa Civil, que no necesitará ser Visitadora Social diplomada y que será de libre elección del Presidente de la República".

Y por cuanto a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.- JUAN ANTONIO RIOS M.- Arnaldo Carrasco C.- Santiago Labarca.

**BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS
(DICIEMBRE 2022)**

SUBVENCIONES
CTA. CTE. N° 901.798 - 4

Centro Financiero : DEFENSA CIVIL DE CHILE
F. Financiamiento : SUBVENCIONES

Moneda : PESOS

Cuenta	Denominación	Débitos	Créditos	Reintegro	Saldo
I.MUNICIPALIDAD	ARICA	\$ 8.556.394	\$ 8.556.394	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	COLINA	\$ 1.824.000	\$ 1.810.141	\$ 13.859	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	CON CÓN	\$ 18.427.505	\$ 1.106.677	\$ -	\$ 17.320.828
I.MUNICIPALIDAD	CONCHALI	\$ 1.642.457	\$ 1.639.112	\$ 3.345	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	CURICÓ	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	LOS ANGELES	\$ 2.093.000	\$ 2.093.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	MAIPÚ	\$ 6.000.000	\$ 5.999.306	\$ 694	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	MOLINA	\$ 1.000.000	\$ 986.462	\$ 13.538	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	NUNOA	\$ 9.097.687	\$ 8.580.951	\$ 516.736	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	PUENTE ALTO	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	PUNTA ARENAS	\$ 2.500.000	\$ 2.470.255	\$ 29.745	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	RENCA	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	TEMUCO	\$ 1.363.235	\$ 1.363.235	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	VINA DEL MAR	\$ 10.000.000	\$ 9.280.093	\$ 719.907	\$ -
TOTAL GENERAL		\$ 73.754.278	\$ 55.135.626	\$ 1.297.824	\$ 17.320.828

Fecha, 26 de Enero del 2023



 LEANDRO RAYGADA CID
 Director General Defensa Civil Chile (S)



 JONATHAN PINO RODRIGUEZ
 Jefe Depto. Finanzas


BancoEstado 1964 2011 **CONSTANCIA VIGENCIA Y ANTIGÜEDAD**

Oficina N° 001 Nombre Oficina Santiago Principal
Fecha 16 02 2022

EL BANCOESTADO GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL

Da constancia que el (la) Sr. (a)

Nombre DEFENSA CIVIL DE CHILE

RUT 61.109.000-5

Es titular de la Cuenta Corriente, N°9017984

Fecha Apertura 05/10/1989

Héctor Donoso Castillo
Ejecutivo de Cuentas
Banca Institucional



Firma



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT **61.109.000-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ
RUT del Representante Legal	: 9.356.512-6
Nombre de la Institución	: DEFENSA CIVIL DE CHILE
RUT de la Institución	: 61.109.000-5
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2023

Ficha de Institución Pública

Datos Básicos

Rut : **61.109.000-5**
 Nombre : **DEFENSA CIVIL DE CHILE**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	OSSA 521, San Carlos		996093521	
2	VILLAVICENCIO ; DIR.GENERAL; 352 3 ; PISO, Santiago	(2) 226964200		(2) 6882593
3	IGNACIO SERRANO 1061, Tomé	(41) 654713		
4	BAQUEDANO 768, Rancagua	(72) 203107		
5	AV.CHORRILLOS 710, Calama	(55) 200100		
6	AV.GENERAL NOVOA 210, Concepción		98745727	
7	FRANCISCO ERRAZURIZ 253, Valparaíso	(32) 3120428		
8	ANIBAL PINTO 1200 12 Y 13, Ancud		90117054	

Representantes Legales

#	Rut	Nombre
1	9.356.512-6	FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ
2	15.687.931-2	PAULA ALEJANDRA HERRERA LARRAIN

Observaciones

**PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE CONFORME A LA LEY N°8.059 .
 DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE SU DIRECCION ES VILLAVICENCIO 352 SANTIAGO**